RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 19 de marzo de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00248

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Allegue el certificado de existencia y representación del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA – PROPIEDAD HORIZONTAL, con fecha de expedición no mayor a un mes, emitido por la alcaldía local correspondiente.

2. Conforme a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P. y los artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020, indique la dirección electrónica a través de la cual el demandado HERNANDO IGNACIO MUÑOZ ROMERO recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 10

Fijado hoy 23 de marzo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fab57adec0ab2baacfaffee4cef351fbc586e531ee6bb853df1c2a2d51bb83f**
Documento generado en 18/03/2021 08:32:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica